

página 32188, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... mediante la amortización de 22.252 acciones nominativas...», debe decir: «... mediante la amortización de 222.252 acciones nominativas...».—59.869 CO.

### **HOTEL BAHÍA TROPICAL, S. A.**

A efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta general extraordinaria de esta sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2001, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Reducir el capital social en la suma de 1.345,13 euros, que se aplicará a "reservas disponibles", disminuyendo el valor nominal de las acciones que integran el capital social en idéntica proporción, pasando de 901,518154 euros de valor nominal a un euro, emitiéndose las acciones que correspondan para alcanzar el capital de 2.338.996 euros, tras la reducción y anulando los títulos anteriores canjeándolos por los nuevos.

Y simultáneamente con la reducción anterior, aumentar el capital social en la suma de 1.015.544 euros, pasando de un capital de 2.338.996 euros a 3.354.540 euros.»

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—61.522.

### **HOTEL DE LA VILLA OLÍMPICA, S. A.**

*Reducción y simultánea ampliación del capital social*

Se comunica que la Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el día 18 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de diecinueve millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta con ochenta céntimos (19.232.480,80) euros, dejándolo reducido a cero (0) euros. La finalidad de la reducción fue la compensación parcial de pérdidas de ejercicios anteriores con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y los fondos propios de la compañía. La reducción se realizó mediante la amortización de 320.008 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Simultáneamente a la reducción acordada, la Junta general extraordinaria universal de accionistas acordó la ampliación del capital social en la cifra de sesenta mil doscientos (60.200) euros, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, por aportación dineraria, dejándolo cifrado en el importe de sesenta mil doscientos (60.200) euros.

En consecuencia, no procede abrir el plazo de oposición reconocido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a favor de los acreedores de la sociedad.

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—El órgano de administración de «Hotel de la Villa Olímpica, Sociedad Anónima».—61.883.

### **IBERAGENTES POPULAR BANCA PRIVADA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **IBERAGENTES ACTIVOS, S.V., S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las

dos sociedades mencionadas, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, han acordado proceder a la fusión de ambas por absorción, siendo la absorbente «Iberagentes Popular Banca Privada, Sociedad Anónima» y la absorbida «Iberagentes Activos, S.V., Sociedad Anónima», con disolución de esta última y traspaso en bloque de todo su activo y pasivo a la absorbente, quien queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se llevó a cabo conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil, sin ampliación de capital, aprobando los respectivos Balances, cerrados al 30 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades que son parte de la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión y a oponerse a dicho acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión, de acuerdo con los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Iberagentes Popular Banca Privada, Sociedad Anónima» e «Iberagentes Activos, S.V., Sociedad Anónima», Vicente Moreno Trias.—61.882. 1.<sup>a</sup> 19-12-2001

### **IBERDROLA, S. A.**

*Dividendo a cuenta del ejercicio 2001*

A partir del día 2 de enero de 2002, esta sociedad pagará un dividendo a cuenta con cargo a los beneficios del ejercicio 2001, con arreglo al siguiente detalle:

Código valor: ESO144580018.

Euros por acción:

Importe bruto: 0,2461 (40,05 pesetas aproximadamente).

Retención 18 por 100 por el IRPF o sociedades: 0,0443 (7,37 pesetas aproximadamente).

Importe líquido: 0,2018 (33,58 pesetas aproximadamente).

Este dividendo representa un incremento del 7 por 100 respecto al dividendo a cuenta del ejercicio de 2000.

El pago del dividendo se hará efectivo a través de los Bancos Bilbao Vizcaya Argentaria, Santander Central Hispano y Bilbao Bizkaia Kutxa, a las entidades depositarias adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación y Valores, Sociedad Anónima», en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones.

Bilbao, 12 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.845.

### **INABONOS, S. A.**

*Anulación de títulos*

Finalizado el plazo establecido para el canje de los títulos al portador por acciones nominativas, se procede a la anulación de todos los títulos al portador que no han acudido al canje.

El total y numeración de las acciones incluidas en el título múltiple provisional que no han acudido al canje es el siguiente:

Total: 914 títulos.

Numeración: 407.693 al 408.606.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que el título múltiple provisional anulado ha sido sustituido por los títulos nominativos correspondientes, que han sido depositados en el domicilio social de la entidad y serán entregados a aquel que justifique su titularidad.

Orcroyen (Navarra), 28 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—61.519.

### **INDUSTRIAS DISME, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) INMOBILIARIA CASTELLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 30 de noviembre de 2001, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Castellar, Sociedad Anónima», por parte de «Industrias Disme, Sociedad Anónima». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallés, 1 de diciembre de 2001.—El Administrador único de las dos sociedades intervinientes, Ramón Casadesús Ros.—61.089.

y 3.<sup>a</sup> 19-12-2001

### **INDUSTRIAS QUÍMICAS GALLEGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta general de accionistas de esta sociedad, en su reunión del día 13 de diciembre de 2001, ha acordado reducir el capital social de la sociedad en 1 euro, mediante la amortización de las acciones de la clase A, con la finalidad de devolver a los señores accionistas poseedores de esa clase de acciones la cantidad de 0,01 euros por acción, en concepto de devolución de sus aportaciones.

La reducción de capital acordada se realizará con fecha de 22 de enero de 2002.

San Ciprián, 14 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.505.

### **INFORMATION TECHNOLOGY PARTNERS, S. L. (Sociedad absorbente) ELECTROCELMA, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», y «Electrocelma, Sociedad Limitada», aprobaron en sus respectivas reuniones celebradas el día 1 de diciembre de 2001 la fusión por absorción «Electrocelma, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por el Administrador común de ambas sociedades, de fecha 23 de octubre 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contando

desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—Encarnación Murcia Soriano, Administradora de «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», y de «Electrocelma, Sociedad Limitada».—60.696.

y 3.<sup>a</sup> 19-12-2001

### INSTITUTO CANARIO DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (IT7)

La Junta general y universal de accionistas de «Instituto Canario de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» (IT7), celebrada, con el carácter de ordinaria, el día 26 de marzo de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en el importe del dividendo pasivo desde el momento de la constitución ante las expectativas actuales de actividad de la sociedad.

Segundo.—De acuerdo con lo anterior, se reduce el capital social en la cifra de 225.379,5391 euros, por lo que el capital social queda fijado en 75.120,4609 euros, y el valor nominal de cada una de las 5.000 acciones que la integran de 15,0241 euros, de acuerdo con el artículo 163.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción del valor nominal de las acciones se efectúa de forma inmediata, toda vez que no se han llegado a emitir los títulos representativos de las mismas.

Tercero.—Ajustar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de valor nominal de cada una de las 5.000 acciones que integran el capital social al céntimo de euro más próximo. Resultando un valor nominal de cada una de las acciones de 15,02 euros, y consiguientemente reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 20,4609 euros, quedando dicho capital establecido finalmente en la cuantía de 75.100 euros.

Cuarto.—La segunda reducción de capital, realizada con el único objetivo de redondear los valores nominales de las acciones, se efectúa por una cuantía de 20,4609 euros e incrementa la reserva indisponible ya existente.

Quinto.—Modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, una vez ejecutados los anteriores acuerdos, quedando dicho artículo en adelante con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de 75.100 (setenta y cinco mil cien) euros, representado por 5.000 (cinco mil) acciones de 15,02 (quince con dos céntimos) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cinco mil, ambas inclusive, e integradas en una sola clase y serie.

El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico.»

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.903.

### INTERNET PROTOCOL 6, S. L. (Sociedad absorbente)

### LOGIC CONTROL, S. A. INVEST LOGIC, S. A. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Jun-

tas generales extraordinarias de socios de «Internet Protocol 6, Sociedad Limitada», «Invest Logic, Sociedad Anónima», y «Logic Control, Sociedad Anónima», celebradas el 17 de diciembre de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de «Invest Logic, Sociedad Anónima», y «Logic Control, Sociedad Anónima», por «Internet Protocol 6, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de su patrimonio a la última, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 15 de septiembre de 2001.

El tipo de canje se concreta en una (1) participación de la sociedad absorbente por cada veintinueve coma veinticuatro (29,24) acciones de «Logic Control, Sociedad Anónima», habiéndose redondeado al entero superior el número de participaciones que, de conformidad con la ecuación de canje, haya que entregar a los accionistas de «Logic Control, Sociedad Anónima». Los titulares de acciones de «Logic Control, Sociedad Anónima», distintos de la sociedad absorbente y de «Invest Logic, Sociedad Anónima», habrán de presentar los títulos o documentos acreditativos de dicha titularidad en el domicilio de la sociedad absorbente, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, reciban noticia de la inscripción mediante carta cursada por la sociedad absorbente.

Asimismo, fueron modificados los artículos 1.º y 5.º de los Estatutos de la sociedad absorbente, de modo que la denominación de la misma pasó a ser «Logic Control, Sociedad Limitada», y su capital social fue ampliado hasta la cifra de 300.770,45 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 45 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 234,65 euros por participación. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 18 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres compañías.—61.843.

1.<sup>a</sup> 19-12-2001

### INVERSÉNCA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las dieciocho horas del día 14 de enero de 2002 en el domicilio social (calle Serrano, 55, Madrid), en primera convocatoria, y el día 15 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Elevación del número máximo de miembros del Consejo de Administración, y en consecuencia, modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de accio-

nes que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.483.

### INSTALACIONES Y MONTAJES DE CABLES DE GALICIA, S. A.

#### Anuncio de disolución y aprobación del Balance final

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Instalaciones y Montajes de Cables de Galicia, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad:

1. La disolución de la sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. La liquidación de la sociedad.

3. Aprobación del Balance final, que es el siguiente (importe en euros):

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	63.682,93
Total Activo .....	63.682,93
Pasivo:	
Capital social .....	60.110,00
Reserva legal .....	5.940,30
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	(1.584,97)
Resultado ejercicio 2001 ..	(782,40)
Fondos propios .....	63.682,93
Total Pasivo .....	63.682,93

La Coruña, 18 de diciembre de 2001.—El Administrador único saliente y Liquidador único.—61.824.

### JOSÉ VIOLA RIBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### VIDRES VIOLA, SOCIEDAD LIMITADA VENDA I DISTRIBUCIÓ D'ALUMINI, SOCIEDAD LIMITADA MUNTATGES ALMATA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «José Viola Riba, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social, el pasado día, 8 de noviembre de 2001, y con esa misma fecha (8 de noviembre de 2001), y en su domicilio social, las entidades «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», aprobó y decidió, respectivamente, la fusión entre «José Viola Riba, Sociedad Limitada» y «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», mediante la absorción de estas últimas por la primera, con disolución sin liquidación de «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a «José Viola Riba, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones, procediendo para ello a la ampliación de su capital social en la cifra de 16.000.000 de pesetas, a fin de efectuar el canje